

MEMORANDO

Bogotá D.C, 2025-09-23 16:31:09.839935

PARA: TATIANA LOPEZ ROJAS
Subdirectora

DE: GILBERTO ANTONIO SUAREZ FAJARDO
Asesor, Control Interno

ASUNTO: Informe de Seguimiento a la Sostenibilidad Contable de la Entidad del tercer cuatrimestre 2024, periodo comprendido del 01 de septiembre al 31 de diciembre del 2024 - periodo comprendido del 01 de septiembre al 31 de diciembre del 2024 - Informe de Seguimiento a la Sostenibilidad Contable de la Entidad del segundo cuatrimestre 2025, periodo comprendido del 01 de mayo al 31 de agosto del 2025

En cumplimiento de lo establecido en el **Plan Anual de Auditorias vigencia 2024**, remito el **Informe de Seguimiento a la Sostenibilidad Contable** de la Entidad del **tercer cuatrimestre 2024**, periodo comprendido del **01 de septiembre al 31 de diciembre del 2024**, en el **Plan Anual de Auditorias vigencia 2025**, remito el **Informe de Seguimiento a la Sostenibilidad Contable** de la Entidad del **segundo cuatrimestre 2025**, periodo comprendido del **01 de mayo al 31 de agosto del 2025**, para la verificación y seguimiento de las políticas, procedimientos, directrices, instructivo o lineamientos que propenda por garantizar la depuración y mejora de la calidad de la información financiera para contribuir al cumplimiento de los objetivos de la entidad y fortalecer el mejoramiento continuo del Sistema de Control Interno.

Cordialmente,

Documento 20251010021643 firmado electrónicamente por:	
GILBERTO ANTONIO SUAREZ FAJARDO	Asesor Control Fecha firma: 23-09-2025 16:31:10 Interno
Revisó:	CRISTHIAN RICARDO PADILLA PIZARRO - Contratista - Control Interno
 4026a6df486dc1cc459aefff0e279b620e59c21c66a8ae75fc38a22dc0fbbcec Codigo de Verificación CV: 8638a	

Anexos: 2 folios

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DE SANTANDER Y ESPEDIANCO Instituto Distrital de Turismo	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código EI-F22	Informe Seguimiento y Evaluaciones	Versión: 3	Fecha: 17/09/2021

1. INFORME DE SEGUIMIENTO DE LA SOSTENIBILIDAD CONTABLE.

2. FECHA: 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2025.

3. MARCO LEGAL

- **Resolución N. 533 de 08 de octubre 2015 de la Contaduría General de la Nación** “*Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones*”
- **Resolución 193 del 05 de mayo 2016 de la Contaduría General de la Nación** “*Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable*”.
- **Resolución No. DDC-000003** del 5 de diciembre de 2018 “*Por la cual se establecen lineamientos para la sostenibilidad del Sistema Contable Público Distrital*”

4. OBJETIVO

Verificar y realizar seguimiento a la sostenibilidad contable del Instituto Distrital Turismo con la implementación de herramientas sustentadas en políticas, procedimientos, directrices, instructivo o lineamientos que propenda por garantizar de manera permanente la depuración y mejora de la calidad de la información financiera, para contribuir al cumplimiento de los objetivos de la entidad a través de la gestión de los roles a la Oficina de Control Interno, adelantando la evaluación independiente, selectiva, sistemática y objetiva, fortaleciendo el mejoramiento continuo del Sistema de Control Interno.

5. ALCANCE

El presente informe corresponde Comité de Sostenibilidad Contable del IDT durante el periodo comprendido entre el 01 de septiembre al 31 de diciembre del 2024 bajo los parámetros de marco legal, para evaluar y hacer seguimiento permanente respecto de la existencia y efectividad de los controles a los procesos de la aplicación y actualización de políticas contables y de operación, la depuración de valores con base en la gestión administrativa, técnica y jurídica realizada, en concordancia con los soportes documentales que la administración considere para agilizar y gestionar el flujo de información insumo del proceso contable.

6. DESARROLLO DEL INFORME

Con el propósito de contar con la información base para realizar el presente informe, se solicitó por medio de correo electrónico el día 1 de septiembre del 2025 la información a la subdirección de Gestión Corporativa, respecto a los siguientes temas:

- ✓ Conciliación cuentas recíprocas del cuarto trimestre del 2024.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DE SANFEDALIZACIONES Instituto Distrital de Turismo	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código EI-F22	Informe Seguimiento y Evaluaciones	Versión: 3	Fecha: 17/09/2021

- ✓ Acciones adelantadas frente al proceso de baja las dos gigantografías del IDT que se encontraban ubicadas en la carrera séptima, pero que el IDU tuvo que mover en el 2014 por proceso de peatonalización adelantado.
- ✓ Acciones adelantadas frente al Proceso de baja de vehículo, Proceso de baja de vehículo, Chevrolet Captiva de placas OLN032.
- ✓ Acciones adelantadas frente al recálculo de la vida útil de los bienes que se encuentran totalmente depreciados.
- ✓ Acta del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable del segundo cuatrimestre del 2024.

Que de acuerdo con los soportes remitidos por el proceso se evidencio lo siguiente:

• **OPERACIONES RECIPROCAS:**

Entendiéndose las operaciones reciprocas como la *“Transacción financiera que se realiza entre diferentes entidades contables públicas por conceptos que pueden estar asociados con activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos o costos, cualquiera sea el nivel y sector al que pertenezcan.”*

Al verificar el documento *“conciliación reciprocas diciembre 2024”* remitido por la Subdirección de Gestión Corporativa, se observa que se gestionaron en un 100% de las cuentas contables a conciliar con las diferentes entidades reciprocas distritales para la verificación de los registros de transacciones económicas en pro de consolidar la información financiera del cuarto trimestre del 2024 correspondiente al periodo del 30 de septiembre al 31 de diciembre del año en mención, quedando así los siguientes saldos por conciliar y las observaciones presentadas para las justificación de las diferencias financieras :

INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO
CONCILIACIÓN CUENTAS RECÍPROCAS DE 30 DE SEPTIEMBRE A 31 DE DICIEMBRE DE 2024

Código Contable Subcuenta	Nombre de la Subcuenta	Código entidad Reciproca	Nombre entidad Reciproca	VR. REPORTADO IDT	VR. REPORTADO ENTIDAD RECÍPROCA	DIFERENCIA	OBSERVACIONES
1.2.24.13	Acciones Ordinarias	235111001	Empresa de Transporte del Tercer Milenio - TRASMILENIO-	488.847.534,04	3.950.313.525,81	-3.461.465.991,77	Esta diferencia se presenta ya que por normatividad no se registra la revalorización o deterioro de las acciones. Las inversiones de administración de liquidez no fueron objeto de estimación de deterioro y valorizaciones, esto conforme a la doctrina contable pública del 29 de septiembre de 2019, donde define exclusivamente las inversiones de administración de liquidez al costo.
1.2.24.13	Acciones Ordinarias	923272759	Metro de Bogotá S.A.	80.000.000,00	194.505.250,00	-114.505.250,00	Esta diferencia se presenta ya que por normatividad no se registra la revalorización o deterioro de las acciones. Las inversiones de administración de liquidez no fueron objeto de estimación de deterioro y valorizaciones, esto conforme a la doctrina contable pública del 29 de septiembre de 2019, donde define exclusivamente las inversiones de administración de liquidez al costo.
1.9.08.01	Recursos Entregados en Administración	224211001	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural	299.028.252,00	299.028.252,00	0,00	
1.9.08.01	Recursos Entregados en Administración	234011001	E.S.P. Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá	809.198,00	809.198,00	0,00	
1.9.08.01	Recursos Entregados en Administración	229911001	Aguas de Bogotá EPS	10.483.836,00	10.483.836,00	0,00	
1.9.08.01	Recursos Entregados en Administración	224911001	Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mula	487.070.831,00	487.070.831,00	0,00	
5.1.04.01	Aportes al ICBF	23900000	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-	292.320.500,00	292.320.500,00	0,00	
5.1.04.02	Aportes al SENA	26800000	Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-	194.893.700,00	194.893.700,00	0,00	
5.1.11.17	Servicios públicos	234111001	Empresa de Telefonos de Bogotá	283.466.441,02	283.619.231,04	-152.790,02	Diferencia presentada por efecto de acusación ya que en enero de 2025 hay facturas de diciembre 2024

Fuente: Información remitida por la Subdirección de Gestión Corporativa.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Instituto Distrital de Turismo	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código EI-F22	Informe Seguimiento y Evaluaciones	Versión: 3	Fecha: 17/09/2021

Se continuará con la verificación de la gestión de las anteriores operaciones reciprocas, en seguimiento en el próximo informe.

- **RESOLUCIÓN DDC-000003 DE DICIEMBRE DE 2018- Artículo 3°. Comité Técnico de Sostenibilidad Contable.**

Se evidencia que la entidad cuenta con el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable el cual fue creado mediante la Resolución No. 146 del 9 de noviembre de 2010, derogada mediante la Resolución 154 del 30 de agosto del 2018; esta es modificada por medio de la resolución 072 del 18 de mayo del 2021, que mediante la Resolución No. 022 del 30 enero de 2020 estableció que este Comité se reunirá de manera trimestral.

Que mediante la Resolución No 158 del 25 de abril del 2023, se sustituye la Resolución No. 022 del 30 enero de 2020, y se acuerda realizar las sesiones ordinarias del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable cada cuatro meses y sesiones extraordinarias cuando se estime necesario.

Dicho lo anterior se observa que, en cumplimiento de la normatividad interna, el tercer comité técnico de sostenibilidad contable se llevó a cabo el día 19 de diciembre del 2024, en el cual se aprobó el acta No 2 del segundo cuatrimestre periodo comprendido del 01 de mayo 2024 al 31 agosto de 2024, de los temas tratados resultado del comité realizado el día 23 de agosto del 2024, y se realiza el seguimiento de las actividades establecidas dentro de la misma las cuales se describen a continuación:

No.	Actividad.	Fecha de Cumplimiento	Responsables/ Áreas Involucradas	Avances obtenidos o Limitaciones presentadas
1	Efectuar mesa de trabajo respecto a las señales turísticas que están pendiente de respuesta sobre su ubicación por parte del IDU y se encuentran en cuentas orden.	Agosto - 2024	Profesional Especializado de Contabilidad, Cesar Augusto Herrera Profesional Especializado, Edison Sarache Suárez, de la Subdirección de Desarrollo y Competitividad.	Con el fin de realizar la mesa de trabajo, el Profesional Especializado Edison Sarache ha estado contactando a los funcionarios del IDU delegados para el tema, sin embargo, solo se ha obtenido silencio administrativo ya que no han dado respuesta a los oficios y correos enviados a esa entidad. Los Profesionales Especializados César Herrera y Edison Sarache han trabajado en una propuesta la cual fue expuesta ante el Comité Técnico dando a conocer que dichas señales a través del tiempo ya perdieron su valor contable y por el costo histórico (10 años) si se solicita al IDU que restablezca las señales, los trámites a seguir son muy extensos generando no solo retrasos sino también costos muy elevados. Una solución práctica es efectuar dicho proceso por medio de un acto administrativo aprobado por el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable para poderlas dar de baja en los Estados Financieros y no seguir las reportando con el fin de realizar un saneamiento de las cuentas de orden. De otra parte, la Profesional Especializada de Bienes y Servicios, afirma que durante el proyecto de peatonización de la séptima en el año 2014, fueron retiradas las dos señales turísticas las cuales fueron guardadas por un contratista del IDU, a la fecha ya han pasado 10 años y estas están totalmente depreciadas. Indica además que se debe realizar una mesa de trabajo por parte de las dos entidades IDU e IDT para analizar con mayor detalle del paso a seguir, con el acompañamiento de la Oficina Jurídica.
2	Acorde a lo aprobado por el CTSC, proceder a realizar la actualización y publicación del Manual de Políticas Contables en su versión N°6.	Agosto - 2024	Profesional Especializado de Contabilidad, Cesar Augusto Herrera.	Teniendo en cuenta lo aprobado, se procedió a realizar la actualización y publicación del Manual de Políticas Contables V.6 en la intranet del IDT: https://intranet.idt.gov.co/es/procesos/estrategicos/docs/section-12
3	Proceso de baja de vehículo, Mazda de placas OBG 776 Compromiso: Trámite de reposición del vehículo a través Acuerdo Marco de Precios	Agosto - 2024	Profesional Especializado de Bienes y Servicio, Catalina Galindo	La Profesional Especializada indica que a la fecha del primer Comité Técnico no se encontraban consignados los recursos de la baja del vehículo hurtado, de placas OBG 776. El 4 de junio de 2024, la Aseguradora Solidaria realizó la consignación en la cuenta bancaria del IDT, correspondiente al recibo de la indemnización por hurto y pérdida total del vehículo OBG776, quedando cerrado el siniestro. Cabe anotar que el reconocimiento de la obligación de la aseguradora a favor del IDT fue por el valor total asegurado del vehículo. Para la reposición del vehículo OBG 776, se gestionó un proceso de selección, por el Acuerdo Marco de Precios Vehículo III, mediante el cual se adquirió una camioneta doble cabina con platón 4x4 marca Ford Ranger de placas LIT 164. También es importante mencionar que para la reposición del vehículo OLN 032, el cual estaba asignado a la Dirección General, se procedió a dar de baja al vehículo debido a las fallas frecuentes y de acuerdo el análisis de costos beneficio efectuado en el mantenimiento del mismo.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DEPARTAMENTO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código EI-F22	Informe Seguimiento y Evaluaciones	Versión: 3	Fecha: 17/09/2021

				De conformidad con lo establecido en el Decreto 062 de 2024 por el cual se dan los lineamientos para la austeridad del gasto público, en concordancia con el Art. 17 el cual hace referencia a la adquisición de vehículos y maquinaria y conforme al Manual Operativo Presupuestal de Fondos de Desarrollo Local (FDL), se solicitó el concepto de viabilidad presupuestal a la Dirección Distrital de Presupuesto (DDP) de SDH para realizar la reposición del vehículo. El concepto fue FAVORABLE mediante radicado 2024EE26877901 de SDH y por parte del IDT 2024ER1975 del 12 de agosto del 2024, en consecuencia, se procedió a tramitar el proceso de compra del vehículo para lo cual se cuenta con un presupuesto de CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$180.000.000), este valor no supera el valor límite de acuerdo a la norma que son hasta DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS (\$260.000.000). Además, indica que el proceso contractual para la adquisición del nuevo vehículo, fue radicado en la Oficina de Jurídica el día 22 de agosto de 2024, y se realizará bajo el Acuerdo Marco de Precios Vehículos III que está vigente hasta el 27 de diciembre de 2024. Alineado con lo establecido sobre la eficiencia y austeridad del gasto público, se apunta a un vehículo híbrido tipo campero/camioneta 4x2, el cual representará un gran ahorro en el consumo de combustible y beneficio para el factor ambiental. En el proceso de baja del vehículo OLN 032, se contó con la aprobación por unanimidad del Comité MIPG efectuado el 30 de mayo de 2024, conforme lo registrado en el Acta MIPG No. 3 del 2024. Posteriormente, se procedió a expedir el acto administrativo, Resolución N° 197 de 2024, por la cual se ordena el retiro definitivo del inventario de bienes y servicios del IDT y se establece la disposición final para este vehículo. Está pendiente ejecutar la disposición final, de acuerdo con la resolución de baja citada, se realizará por el Martillo del Banco Popular (teniendo en cuenta que es la única entidad bancaria autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, de acuerdo con el comunicado de Radicación 2024039336-002-000 del 01 de abril de 2024. El proceso precontractual está estructurado y cuenta con todos los documentos que fueron aportados por el Banco Popular, para radicar en la Oficina Jurídica. También se tiene contemplado hacer una mesa de trabajo con la oficina jurídica ya que propone evaluar la contratación mediante la modalidad de Selección Abreviada para hacer la disposición final del vehículo, actualmente se encuentra en el parqueadero de la entidad. Se presentan dos inquietudes por parte del Profesional Especializado Cesar Herrera, la primera: si se tiene un plan para cuando se adquiera el nuevo vehículo y aun se cuente con el vehículo que se tiene que dar de baja, adicionalmente, manifiesta la demora en el trámite para realizar el proceso del martillo ya que aún se registra en los estados financieros en la cuenta Bienes no Explotados, desde la parte contable no se ha completado el proceso legal de la baja de los estados financieros. La profesional especializada de Bienes y servicios, Catalina Galindo, da claridad a la inquietud referente al tiempo de baja del vehículo pues se espera que a más tardar en el mes de diciembre ya se cuente con todo el proceso de disposición final llevado a cabo, pues se deben tener en
--	--	--	--	---

				cuenta algunos gastos del vehículo como SOAT, impuestos, entre otros los cuales se deben definir para poder realizar el traspaso y este no registre a nombre del IDT. Así mismo, el Jefe de la Oficina Jurídica el Doctor Juan Camilo Ortiz, realiza una pequeña precisión indicando que la dada de baja y disposición final del vehículo se formalizó mediante una Resolución, en la cual en su momento se contempló una alternativa por medio de martillo con un tercero que fuera seleccionado por contratación directa, en su momento se hizo la revisión pertinente y esa posibilidad está vigente pero también existe otra alternativa por medio de un proceso de selección abreviada, esto con el fin de tener claridad las diferentes alternativas planteadas en dicha Resolución.
--	--	--	--	--

Fuente: Acta No 2 Comité Técnico de Sostenibilidad Contable del 23 de agosto del 2024.

Las anteriores reportaron los siguientes avances:

- ✓ Respecto a la **actividad No 1** se informa que, Con el fin de realizar la mesa de trabajo, el Profesional Especializado Edison Sarache ha estado contactando a los funcionarios del IDU delegados para el tema, sin embargo, solo se ha obtenido silencio administrativo ya que no han dado respuesta a los oficios y correos enviados a esa entidad.

	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código EI-F22	Informe Seguimiento y Evaluaciones	Versión: 3	Fecha: 17/09/2021

Los Profesionales Especializados César Herrera y Edison Sarache han trabajado en una propuesta la cual fue expuesta ante el Comité Técnico dando a conocer que dichas señales a través del tiempo ya perdieron su valor contable y por el costo histórico (10 años) si se solicita al IDU que restablezca las señales, los trámites a seguir son muy extensos generando no solo retrasos sino también costos muy elevados. Una solución práctica es efectuar dicho proceso por medio de un acto administrativo aprobado por el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable para poderlas dar de baja en los Estados Financieros y no seguir las reportando con el fin de realizar un saneamiento de las cuentas de orden.

De otra parte, la Profesional Especializada de Bienes y Servicios, afirma que durante el proyecto de peatonización de la séptima en el año 2014, fueron retiradas las dos señales turísticas las cuales fueron guardadas por un contratista del IDU, a la fecha ya han pasado 10 años y estas están totalmente depreciadas. Indica además que se debe realizar una mesa de trabajo por parte de las dos entidades IDU e IDT para analizar con mayor detalle del paso a seguir, con el acompañamiento de la Oficina Jurídica.

- ✓ Respecto a la **actividad No 2** se informa que, Teniendo en cuenta lo aprobado, se procedió a realizar la actualización y publicación del Manual Políticas Contables V.6 en la <https://intranet.idt.gov.co/es/procesos-estrategicos-docs?section=42>
- ✓ Respecto a la **actividad No 3** se informa que, la Profesional Especializada indica que a la fecha del primer Comité Técnico no se encontraban consignados los recursos de la baja del vehículo hurtado, de placas OBG 776.

El 4 de junio de 2024, la Aseguradora Solidaria realizó la consignación en la cuenta bancaria del IDT, correspondiente al recibo de la indemnización por hurto y pérdida total del vehículo OBG776, quedando cerrado el siniestro. Cabe anotar que el reconocimiento de la obligación de la aseguradora a favor del IDT fue por el valor total asegurado del vehículo.

Para la reposición del vehículo OBG 776, se gestionó un proceso de selección, por el Acuerdo Marco de Precios Vehículo III, mediante el cual se adquirió una camioneta doble cabina con platón 4x4 marca Ford Ranger de placas LIT 164.

También es importante mencionar que para la reposición del vehículo OLN 032, el cual estaba asignado a la Dirección General, se procedió a dar de baja al vehículo debido a las fallas frecuentes y de acuerdo el análisis de costos beneficio efectuado en el mantenimiento del mismo.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 062 de 2024 por el cual se dan los lineamientos para la austeridad del gasto público, en concordancia con el Art. 17 el cual hace referencia a la adquisición de vehículos y maquinaria y conforme al Manual Operativo Presupuestal de Fondos de Desarrollo Local (FDL), se solicitó el concepto de viabilidad presupuestal a la Dirección Distrital de Presupuesto (DDP) de SDH para realizar la reposición del vehículo.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DEPARTAMENTO DE SANTANDER Instituto Distrital de Turismo	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código EI-F22	Informe Seguimiento y Evaluaciones	Versión: 3	Fecha: 17/09/2021

El concepto fue FAVORABLE mediante radicado 2024EE26877901 de SDH y por parte del IDT 2024ER1975 del 12 de agosto del 2024, en consecuencia, se procedió a tramitar el proceso de compra del vehículo para lo cual se cuenta con un presupuesto de CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$180.000.000), este valor no supera el valor límite de acuerdo a la norma que son hasta DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS (\$260.000.000).

Además, indica que el proceso contractual para la adquisición del nuevo vehículo, fue radicado en la Oficina de Jurídica el día 22 de agosto de 2024, y se realizará bajo el Acuerdo Marco de Precios Vehículos III que está vigente hasta el 27 de diciembre de 2024. Alineado con lo establecido sobre la eficiencia y austeridad del gasto público, se apunta a un vehículo híbrido tipo campero/camioneta 4x2, el cual representará un gran ahorro en el consumo de combustible y beneficio para el factor ambiental.

En el proceso de baja del vehículo OLN 032, se contó con la aprobación por unanimidad del Comité MIPG efectuado el 30 de mayo de 2024, conforme lo registrado en el Acta MIPG No. 3 del 2024. Posteriormente, se procedió a expedir el acto administrativo, Resolución N° 197 de 2024, por la cual se ordena el retiro definitivo del inventario de bienes y servicios del IDT y se establece la disposición final para este vehículo.

Está pendiente ejecutar la disposición final, de acuerdo con la resolución de baja citada, se realizará por el Martillo del Banco Popular teniendo en cuenta que es la única entidad bancaria autorizada por la Super Intendencia Financiera de Colombia, de acuerdo con el comunicado de Radicación 2024039336-002-000 del 01 de abril de 2024.

El proceso precontractual está estructurado y cuenta con todos los documentos que fueron aportados por el Banco Popular, para radicar en la Oficina Jurídica. También se tiene contemplado hacer una mesa de trabajo con la oficina jurídica ya que propone evaluar la contratación mediante la modalidad de Selección Abreviada para hacer la disposición final del vehículo, actualmente se encuentra en el parqueadero de la entidad.

Se presentan dos inquietudes por parte del Profesional Especializado Cesar Herrera, la primera: si se tiene un plan para cuando se adquiera el nuevo vehículo y aun se cuente con el vehículo que se tiene que dar de baja, adicionalmente, manifiesta la demora en el trámite para realizar el proceso del martillo ya que aún se registra en los estados financieros en la cuenta Bienes no Explotados, desde la parte contable no se ha completado el proceso legal de la baja de los estados financieros.

La profesional especializada de Bienes y servicios, Catalina Galindo, da claridad a la inquietud referente al tiempo de baja del vehículo pues se espera que a más tardar en el mes de diciembre ya se cuente con todo el proceso de disposición final llevado a cabo, pues se deben tener en cuenta algunos gastos del vehículo como SOAT, impuestos, entre otros los cuales se deben definir para poder realizar el traspaso y este no registre a nombre del IDT.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DE SANTAFÉ DE BOGOTÁ Instituto Distrital de Turismo	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código EI-F22	Informe Seguimiento y Evaluaciones	Versión: 3	Fecha: 17/09/2021

Así mismo, el Jefe de la Oficina Jurídica el Doctor Juan Camilo Ortiz, realiza una pequeña precisión indicando que la dada de baja y disposición final del vehículo se formalizo mediante una Resolución, en la cual en su momento se contempló una alternativa por medio de martillo con un tercero que fuera seleccionado por contratación directa, en su momento se hizo la revisión pertinente y esa posibilidad está vigente pero también existe otra alternativa por medio de un proceso de selección abreviada, esto con el fin de tener claridad las diferentes alternativas planteadas en dicha Resolución.

Al culminar el comité se dejan nuevas actividades, seguimiento que se realizará en el primer comité de la vigencia 2025, el cual de acuerdo con a la Resolución 158 del 25 de abril del 2023, debe realizarse durante el mes de abril del 2025.

- **RECÁLCULO DE LA VIDA ÚTIL DE LOS BIENES A CARGO DEL IDT.**

La profesional Especializada de Bienes y Servicios indica que, dando cumplimiento a la normatividad vigente, se está realizando la revisión de los bienes que se encuentran totalmente depreciados y se estima que para el 31 de diciembre 2024 quedará recalculada la vida útil de estos elementos.

Se continuará con la verificación y seguimiento de la gestión realizada respecto a la situación descrita, en el próximo informe.

- **REPORTE QUE DÉ CUENTA DEL CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN NO. SDH-000315 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2019.**

Por medio de la cual se establecen las políticas y lineamientos de inversión y de riesgo para el manejo de recursos administrados por los Establecimientos Públicos del Distrito Capital y la Contraloría de Bogotá.

La profesional Especializada de Tesorería procedió a dar cuenta del reporte realizado periódicamente a la Secretaría de Hacienda Distrital, para los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2024 en donde se informan los saldos en las cuentas bancarias de la Entidad respecto a la concentración de fondos.

Se continuará con la verificación y seguimiento de la gestión realizada respecto a la situación descrita, en el próximo informe para el periodo correspondiente.

7. RESULTADOS DEL INFORME

➤ FORTALEZAS

- ✓ La oportunidad en la respuesta de solicitud de las evidencias para realizar el respectivo seguimiento.

	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código EI-F22	Informe Seguimiento y Evaluaciones	Versión: 3	Fecha: 17/09/2021

- ✓ El debido seguimiento a las actividades o compromisos adquiridos dentro del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable.

➤ **RECOMENDACIONES**

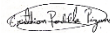
- ✓ Continuar con las conciliaciones de las cuentas de operaciones recíprocas, con las entidades correspondientes.
- ✓ Continuar con las gestiones pertinentes a fin de dar de baja las señales de Información Turística, que se encuentran en cuentas de orden.
- ✓ Fortalecer y continuar con las acciones que adelantará las actuaciones pertinentes a fin de que quede la defensa de los derechos patrimoniales del IDT dentro de la demanda interpuesta por el IDU al contratista de las señales turísticas las afectadas en el proceso de peatonalización de la séptima.
- ✓ Fortalecer y continuar con las acciones que adelantará las actuaciones pertinentes a fin de dar de baja y disposición final del vehículo, ordenando el retiro definitivo del inventario de bienes del Instituto Distrital de Turismo del vehículo con placas OLN032" para obtener recursos económicos en contraprestación a los gastos invertidos en el bien.

Cordialmente,



GILBERTO SUAREZ FAJARDO
Asesor Control Interno

Elaboró: Cristhian Padilla Pizarro - Profesional Contratista ACI



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DE SALUD Y ECONOMÍA Instituto Distrital de Turismo	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código EI-F22	Informe Seguimiento y Evaluaciones	Versión: 3	Fecha: 17/09/2021

1. INFORME DE SEGUIMIENTO DE LA SOSTENIBILIDAD CONTABLE.

2. FECHA: 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2025.

3. MARCO LEGAL

- **Resolución N. 533 de 08 de octubre 2015 de la Contaduría General de la Nación** “*Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones*”
- **Resolución 193 del 05 de mayo 2016 de la Contaduría General de la Nación** “*Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable*”.
- **Resolución No. DDC-000003** del 5 de diciembre de 2018 “*Por la cual se establecen lineamientos para la sostenibilidad del Sistema Contable Público Distrital*”

4. OBJETIVO

Verificar y realizar seguimiento a la sostenibilidad contable del Instituto Distrital Turismo con la implementación de herramientas sustentadas en políticas, procedimientos, directrices, instructivo o lineamientos que propenda por garantizar de manera permanente la depuración y mejora de la calidad de la información financiera para contribuir al cumplimiento de los objetivos de la entidad a través de la gestión de los roles a la Oficina de Control Interno, adelantando la evaluación independiente, selectiva, sistemática y objetiva, fortaleciendo el mejoramiento continuo del Sistema de Control Interno.

5. ALCANCE

El presente informe corresponde al Comité de Sostenibilidad Contable del IDT durante el periodo comprendido entre el 01 de mayo al 31 de agosto del 2025 bajo los parámetros de marco legal para evaluar y hacer seguimiento permanente respecto de la existencia y efectividad de los controles a los procesos de la aplicación y actualización de políticas contables y de operación, la depuración de valores con base en la gestión administrativa, técnica y jurídica realizada, en concordancia con los soportes documentales que la administración considere para agilizar y gestionar el flujo de información insumo del proceso contable.

6. DESARROLLO DEL INFORME

Con el propósito de contar con la información base para realizar el presente informe, se solicitó por medio de correo electrónico el día 1 de septiembre del 2025 la información a la subdirección de Gestión Corporativa, respecto a los siguientes temas:

- ✓ Conciliación cuentas recíprocas del segundo trimestre del 2025.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DEPARTAMENTO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código EI-F22	Informe Seguimiento y Evaluaciones	Versión: 3	Fecha: 17/09/2021

- ✓ Acciones adelantadas frente al Proceso de baja de vehículo, Chevrolet de placas OLN032.
- ✓ Acciones adelantadas frente al Recálculo de la Vida Útil de los bienes que se encuentran totalmente depreciados. (1 de mayo 2025 al 31 agosto 2025).
- ✓ Acciones adelantadas de la elaboración y socialización del procedimiento de reporte de información sobre los convenios desde las áreas responsables hacia el proceso contable frente el Hallazgo Administrativo por falta de comunicación oportuna entre las áreas involucradas en el proceso de autocontrol, control y seguimiento de los Convenios y la remisión reportada al área Contable del IDT.
- ✓ Acta del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable del primer cuatrimestre del 2025.

Que de acuerdo con los soportes remitidos por el proceso se evidencio lo siguiente:

• **OPERACIONES RECIPROCAS:**

Entendiéndose las operaciones reciprocas como la *“Transacción financiera que se realiza entre diferentes entidades contables públicas por conceptos que pueden estar asociados con activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos o costos, cualquiera sea el nivel y sector al que pertenezcan.”*

Al verificar el documento *“conciliación reciprocas agosto 2025”* remitido por la Subdirección de Gestión Corporativa, se observa que se gestionaron en un 100% de las cuentas contables a conciliar con las diferentes entidades reciprocas distritales para la verificación de los registros de transacciones económicas en pro de consolidar la información financiera del segundo trimestre del 2025 correspondiente al periodo del 1 de abril al 30 de junio del año en mención, quedando así los siguientes saldos por conciliar y las observaciones presentadas para las justificación de las diferencias financieras :

CON S	ID CUENTA	CUENTA	ID ENTIDAD	ENTIDA D	ID RECIPROCA	RECIPROCA	CORR/N O CORR	MOVIMIENT O DEBITO	MOVIMIENT O CREDITO	TIP O	CAUSA QUE GENERA LA DIFERENCIA
273	572081	Devoluciones de ingresos	923270844	IDT	2101110011	S. HACIENDA	Saldo NO CTE	\$ 0,00	\$ 79.796.881,00	INC	Valor de \$25.857.320. no registrado por parte de Hacienda
273	472081	Devoluciones de ingresos	2101110011	S. HACIENDA	923270844	IDT	Saldo NO CTE	\$ 31.708.322,00	\$ 0,00	INC	corresponde a una devolución de ingresos del 30 de mayo de 2025 de recursos entregados en administración al Jardín Botánico y un valor de \$22.231.239 no registrado por parte de Hacienda
273	489946	Operaciones Interinstitucionales			Saldo a Conciliar	S. HACIENDA/IDT	Saldo NO CTE	\$ 48.088.559,00	\$ 0,00	INC	corresponde a una devolución de ingresos del 30 de mayo de

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DE SANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO Instituto Distrital de Turismo	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO			
Código EI-F22	Informe Seguimiento y Evaluaciones		Versión: 3	Fecha: 17/09/2021

											2025 de recursos entregados en administración al Jardín Botánico.
554	131806	Servicio de telecomunicaciones	234111001	ETB	923270844	IDT	Saldo CTE	\$ 0,00	\$ 11.806.569,00	INC	Esta diferencia se presenta por efectos de causación ya que al cierre del trimestre aun no se tenían todas las facturas con corte a 30 de junio
554	240101	Bienes y servicios	923270844	IDT	234111001	ETB	Saldo CTE	\$ 4.289.143,00	\$ 0,00	INC	
554	299770	Servicios Públicos			Saldo a Conciliar	IDT/ETB	Saldo CTE	\$ 7.517.426,00	\$ 0,00	INC	
555	138490	Otras cuentas por cobrar	234111001	ETB	923270844	IDT	Saldo CTE	\$ 0,00	\$ 1.848.314,00	INC	No se reconoce a que corresponde este valor
555	299712	Cuentas por pagar originadas en ingresos no tributarios, ren			Saldo a Conciliar	IDT/ETB	Saldo CTE	\$ 1.848.314,00	\$ 0,00	INC	
556	511117	Servicios públicos	923270844	IDT	234111001	ETB	Saldo NO CTE	\$ 0,00	\$ 74.299.439,00	INC	Valor de \$ 42.823.340 en nuestra contabilidad se llevo a la cuenta del activo 167002 y los \$930.208 restantes se presentan por efectos de causacion
556	433545	Local	234111001	ETB	923270844	IDT	Saldo NO CTE	\$ 23.601.731,00	\$ 0,00	INC	
556	433548	Larga distancia	234111001	ETB	923270844	IDT	Saldo NO CTE	\$ 2.531.269,00	\$ 0,00	INC	
556	433549	Valor agregado	234111001	ETB	923270844	IDT	Saldo NO CTE	\$ 91.919.987,00	\$ 0,00	INC	
556	589813	Servicios Públicos			Saldo a Conciliar	IDT/ETB	Saldo NO CTE	\$ 0,00	\$ 43.753.548,00	INC	
557	480233	Otros intereses de mora	234111001	ETB	923270844	IDT	Saldo NO CTE	\$ 118.393,00	\$ 0,00	INC	
557	589842	Otros gastos			Saldo a Conciliar	IDT/ETB	Saldo NO CTE	\$ 0,00	\$ 118.393,00	INC	Lo interesese en mora se llevan a la misma cuenta del gasto no se tiene una cuenta especifica para este rubro

Fuente: Información remitida por la Subdirección de Gestión Corporativa.

Se continuará con la verificación de la gestión de las anteriores operaciones reciprocas, en seguimiento en el próximo informe.

- **RESOLUCIÓN DDC-000003 DE DICIEMBRE DE 2018- Artículo 3°. Comité Técnico de Sostenibilidad Contable.**

Se evidencia que la entidad cuenta con el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable el cual fue creado mediante la Resolución No. 146 del 9 de noviembre de 2010, derogada mediante la Resolución 154 del 30 de agosto del 2018; esta es modificada por medio de la resolución 072 del 18 de mayo del 2021, que mediante la Resolución No. 022 del 30 enero de 2020 estableció que este Comité se reunirá de manera trimestral.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Instituto Distrital de Turismo	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código EI-F22	Informe Seguimiento y Evaluaciones	Versión: 3	Fecha: 17/09/2021

Que mediante la Resolución No 158 del 25 de abril del 2023, se sustituye la Resolución No. 022 del 30 enero de 2020, y se acuerda realizar las sesiones ordinarias del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable cada cuatro meses y sesiones extraordinarias cuando se estime necesario.

Dicho lo anterior se observa que, en cumplimiento de la normatividad interna, el segundo comité técnico de sostenibilidad contable se llevó a cabo el **día 14 de agosto del 2025**, en el cual se aprobó el **acta No 1 del primer cuatrimestre** periodo comprendido del **01 de enero 2024 al 30 de abril 2025** de los temas tratados resultado del comité realizado el **día 25 de abril del 2025**, y se realiza el seguimiento de las actividades establecidas dentro de la misma las cuales se describen a continuación:

No.	Actividad	Fecha de Cumplimiento	Responsables/ Áreas involucradas	Avances obtenidos o Limitaciones presentadas
1.	Proceso de baja de las señales turísticas con ocasión del conflicto con el IDU y que en la contabilidad del IDT se encuentran en cuentas orden.	Abril / 2025	Profesional Especializado en Bienes y Servicios. Profesional Especializado de Contabilidad, César Augusto Herrera	La Profesional Especializada de Bienes y Servicios inicia indicando que unas señales se encuentran dentro del proyecto de resolución de baja del acuerdo al inventario físico del año 2024, la cual fue aprobada por el Comité de NIPO e indica que con el fin de hacer la actualización y depuración del inventario se está elaborando el proyecto de baja donde se encuentran esas dos señales turísticas. De otra parte, informa que de acuerdo a la reunión realizada con el IDU el 26 de septiembre 2024, dicha entidad se comprometió a compartir el acceso a los documentos del proceso judicial para que la Oficina Jurídica pueda realizar la revisión de un escenario de defensa o indemnización de esas dos señales turísticas desaparecidas mediante la pastoralización de la carrera séptima en el año 2013. Finalmente concluye que a la fecha no se ha recibido ninguna respuesta formal. Además, informa que el Profesional Especializado, Edisson Sarache en el mes de febrero de 2025 envió correo electrónico reiterando la información requerida. En la respuesta el IDU indicó que realizó solicitud ante el Tribunal encargado, pero hasta el momento no han recibido la información. De igual forma se indica que se efectuará una reunión con la Oficina Jurídica del IDT para verificar qué otra opción se tiene para realizar la defensa del patrimonio de la entidad en lo que se refiere a estas dos señales. Finaliza indicando que se creó un drive donde se encuentra toda la información con respecto al seguimiento de estas dos señales, https://drive.google.com/drive/folders/0ABAT5obhchUAPPA?usp=sharing (Anexo 1) De otra parte, el doctor Reinaldo Sánchez Jefe de la Oficina Jurídica, solicita el número del proceso para realizar el monitoreo respectivo a través de la Rama Judicial. La Profesional Especializada se comprometió a revisar e informar.
2.	Proceso de baja de vehículo, Chevrolet Captiva de placas OLN032.	Abril / 2025	Profesional Especializado de Bienes y Servicios.	La Profesional Especializada de Bienes y Servicios informa que el vehículo de placas OLN032 fue dado de baja mediante la Resolución 197 del 2024, en la cual se establece la disposición final bajo la modalidad de martillo del Banco Popular, inicia entidad autorizada por la Superintendencia Bancaria para hacer este tipo de operaciones. En este momento se está realizando la creación de la línea dentro del PAA y a la espera de la actualización en SICOP II, concluye indicando que se espera realizar formalmente el proceso la próxima semana para dar cumplimiento a la resolución de baja y realizar la disposición final del vehículo. Hasta el momento la tarjeta de propiedad se encuentra a nombre del IDT. <i>El Asesor de Control Interno, interviene preguntando ¿en algún momento PES indica mediante comunicado que no se encuentra interesado en</i>
				<i>El vehículo a título gratuito? La Profesional Especializada de bienes y servicios aclara que, aunque se proyectó el oficio no se radicó ya que después del análisis realizado por la Oficina Jurídica se evidenció que si el vehículo se entrega a título gratuito se tendría que revocar la resolución mediante la cual se dio de baja.</i> <i>A su vez el Asesor de Control Interno pregunta por qué antes de realizar la resolución para dar de baja, no se hizo la propuesta de enajenación a título gratuito con las entidades que habiere lugar.</i> <i>La Profesional Especializada explica que existen varias maneras para efectuar la baja y una vez efectuado el análisis con la Dirección General, la Oficina Jurídica y la Subdirección de Gestión Corporativa, se llegó a la decisión concertada de hacer la disposición final del vehículo mediante la plataforma del martillo, con el propósito de recibir una contribución de lo que se invirtió en el vehículo. En tal caso, actualmente se tiene este proceso estructurado y también se hizo el acercamiento con el Banco Popular.</i>
3.	Realizar recálculo de la vida útil de los bienes que se encuentran totalmente depreciados.	Abril / 2025	Profesional Especializado de Bienes y Servicios.	La Profesional Especializada de bienes y servicios indica que, respecto al 1 de diciembre de 2024, se efectuó el registro y actualización del cambio de vida útil de elementos que pese a que necesitan ser reemplazados, se encuentran totalmente depreciados pero aún se encuentran en uso. En la vigencia de 2025, se está realizando la identificación de bienes devaluativos que se encuentran totalmente depreciados para dar baja. En conjunto con la Subdirección de Inteligencia se tiene los conceptos técnicos de licencia, equipo de cómputo, scanner y algunas impresoras que van a ser reemplazadas de acuerdo con la programación en el PAA con la compra y renovación de equipos. Por otra parte, se va a crear un catálogo de algunos bienes que se encuentran en buen estado y que no se están usando con el fin de ofrecerlos en el proceso de enajenación a título gratuito, entre las entidades disciplinadas del estado, principalmente, entre el IPS y LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, teniendo en cuenta el Plan de Manejo de Bienes en Desuso. De no estar interesados, se podrán ofrecer al DADIE, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN y a la SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA. Una vez realizado este ejercicio, la idea es que se haga la aprobación de la baja y la disposición final en el Comité de NIPO para hacer el respectivo proyecto de resolución de baja y posteriormente realizar la revisión para el cambio vida útil de los bienes que a pesar que ya se encuentran totalmente depreciados están prestando un servicio. La mencionada actividad se realizará en conjunto con la Subdirección de Inteligencia considerando que la mayoría de los bienes para dar de baja son equipos de cómputo, impresoras y scanner. <i>El Profesional Especializado de contabilidad aclara que el cambio de vida útil se hace a los elementos próximos a terminar la depreciación. La norma permite recalcular la vida útil de un bien totalmente depreciado.</i>

Fuente: Acta No 1 Comité Técnico de Sostenibilidad Contable del 25 de abril del 2025.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código EI-F22	Informe Seguimiento y Evaluaciones	Versión: 3	Fecha: 17/09/2021

Las anteriores reportaron los siguientes avances:

- ✓ Respecto a la actividad No 1 se informa que, la profesional especializada de Bienes y servicios indica que las señales turísticas se encuentran en la elaboración del proyecto de la resolución de baja de acuerdo al inventario físico del año 2024 el cual fue aprobada por el comité de MIPG para la actualización y depuración del inventario, al igual que de acuerdo a la reunión realizada con el IDU el 26 de septiembre de 2026, dicha entidad se comprometió a compartir a la documentación e información del proceso judicial para que la oficina jurídica pueda realizar la revisión en el caso de un escenario de defensa e indemnización de las 2 señales turísticas desaparecidas mediante la peatonalización de la carrera séptima en el año 2023, concluye que hasta la fecha no han recibido ninguna respuesta formal, en el mes de febrero de 2025 remitieron correo electrónico reiterando la documentación requerida, de igual manera indican que efectuaran una reunión con la Oficina Jurídica del IDT para verificar que otra opción se puede realizar la defensa del patrimonio de la entidad.

- ✓ Respecto a la actividad No 2 la profesional especializada de Bienes y servicios indica que fue dado de baja el vehículo con placas OLN032 mediante la Resolución 197-2024 "Por la cual se ordena el retiro definitivo del inventario de bienes del Instituto Distrital de Turismo y se establece la disposición final del vehículo con placas OLN032" establece como disposición final, la subasta mediante operaciones del Martillo Banco Popular, única unidad autorizada por la Superintendencia Bancaria para hacer este tipo de operaciones, en el momento realizaron la creación de la línea de PAA y a la espera de la actualización en SECOP II, concluye indicando que radicara formalmente el proceso para dar cumplimiento a la resolución de baja, que hasta el momento la tarjeta de propiedad se encuentra a nombre del IDT.

- ✓ Respecto a la actividad No 3 la profesional especializada de Bienes y servicios indica que, el día 31 de diciembre 2024 se efectuó el registro y actualización del cambio de vida útil de elementos que pase a que necesitan ser remplazados, se encuentran totalmente depreciados pero aún se encuentran en uso y en la vigencia del 2025 se identificaron los bienes devolutivos que se encuentran depreciados para dar baja, donde la Subdirección de Inteligencia se tiene los conceptos técnicos de licencias, equipos de cómputo, scanner e impresoras que van a ser reemplazadas de acuerdo con la programación del PAA con la compra y renovación de equipos, igualmente van a crear un catálogo de algunos bienes que se encuentran en buen estado y que no se están utilizando con el fin de ofrecerlo en el proceso de enajenación a título gratuito entre entidades del estado con prioridad el IPES y la Secretaria de Desarrollo Económico teniendo en cuenta el plan de manejo de bienes en desuso, una vez realicen este ejercicio realizaran la aprobación de la baja y disposición final en el Comité de MIPG para el respectivo proyecto de resolución de baja, posteriormente la revisión para el cambio vida útil de los bienes,

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DE SANDESA Y ECONOMÍA Instituto Distrital de Turismo	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código EI-F22	Informe Seguimiento y Evaluaciones	Versión: 3	Fecha: 17/09/2021

Al culminar el comité se dejan nuevas actividades, seguimiento que se realizará en el tercer comité de la vigencia, el cual de acuerdo con a la Resolución 158 del 25 de abril del 2023, debe realizarse durante el mes de diciembre del 2025.

- **REPORTE QUE DÉ CUENTA DEL CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN NO. SDH-000315 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2019.**

Por medio de la cual se establecen las políticas y lineamientos de inversión y de riesgo para el manejo de recursos administrados por los Establecimientos Públicos del Distrito Capital y la Contraloría de Bogotá.

La profesional Especializada de Tesorería procedió a dar cuenta del reporte realizado periódicamente a la Secretaría de Hacienda Distrital, para los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2025 en donde se informan los reportes de los saldos en las cuentas bancarias que actualmente tiene la Entidad IDT respecto a la concentración de fondos.

Se continuará con la verificación y seguimiento de la gestión realizada respecto a la situación descrita, en el próximo informe para el periodo correspondiente.

- **RESULTADOS AUDITORÍA FINANCIERA DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS CÓDIGO NO.11, PDVCF 2025.**

El Profesional Especializado de contabilidad dio a conocer el resultado obtenido en la referida auditoría indicando que para el área contable se presentaron los siguientes hallazgos y que actualmente se está realizando la proyección del Plan de Mejoramiento Institucional:

- 3.1.1.1. Hallazgo Administrativo por no contar con un ciclo de información consistente con la normatividad contable, deficiente conciliación entre dependencias, situación que afecta la información de los Estados Financieros a 31/12/2024.
- 3.1.1.3. Hallazgo administrativo por falta de comunicación oportuna entre las áreas involucradas en el proceso de autocontrol, control y seguimiento de los Convenios y la remisión reportada al área Contable del IDT.

El Profesional Especializado de contabilidad indico las Acciones adelantadas de la elaboración y socialización del procedimiento de reporte de información sobre los convenios desde las áreas responsables hacia el proceso contable frente el Hallazgo Administrativo, realizaron Comité Financiero el día 25 de julio, elaboraron el procedimiento y se socializó el 29 de agosto de 2025 con las áreas encargadas mediante mesa de trabajo.

	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código EI-F22	Informe Seguimiento y Evaluaciones	Versión: 3	Fecha: 17/09/2021

7. RESULTADOS DEL INFORME

➤ FORTALEZAS

- ✓ La oportunidad en la respuesta de solicitud de las evidencias para realizar el respectivo seguimiento.
- ✓ El debido seguimiento a las actividades o compromisos adquiridos dentro del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable.

➤ RECOMENDACIONES

- ✓ Continuar con las conciliaciones de las cuentas de operaciones reciprocas, con las entidades correspondientes.
- ✓ Continuar con las gestiones pertinentes a fin de dar de baja las señales de Información Turística, que se encuentran en cuentas de orden.
- ✓ Fortalecer y continuar con las acciones de que reciban los documentos del expediente para estudio y revisión de la Oficina Jurídica, que adelantará las actuaciones pertinentes a fin de que quede la defensa de los derechos patrimoniales del IDT dentro de la demanda interpuesta por el IDU al contratista de las señales turísticas las afectadas en el proceso de peatonalización de la séptima.
- ✓ Fortalecer y continuar con las acciones de radicar formalmente el proceso contractual que establece como disposición final la subasta mediante operaciones del Martillo Banco Popular de acuerdo con la Resolución 197-2024 "Por la cual se ordena el retiro definitivo del inventario de bienes del Instituto Distrital de Turismo y se establece la disposición final del vehículo con placas OLN032" para obtendrán recursos económicos en contraprestación a los gastos invertidos en el bien.

Cordialmente,



GILBERTO SUAREZ FAJARDO
Asesor Control Interno

Elaboró: Cristhian Padilla Pizarro - Profesional Contratista ACI

